

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-187  
SERIE 2012-2013**

**PARA DESIGNAR A LA SEÑORA THELMA R. CABRERA DELGADO COMO DIRECTORA INTERINA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EFECTIVO A PARTIR DEL LUNES 3 DE JUNIO DE 2013 Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

**POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un/una funcionario(a) o empleado(a) que funja como Director/a Interino/a en propiedad.

**POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

**DISPONGO LO SIGUIENTE:**

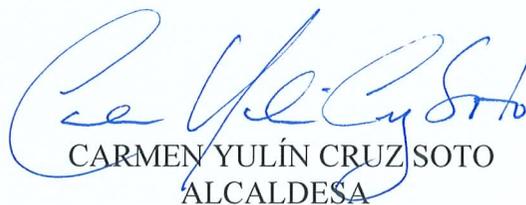
**PRIMERO:** Designo a la señora Thelma R. Cabrera Delgado, como Directora Interina de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Municipio de San Juan desde el lunes 3 de junio de 2013.

**SEGUNDO:** La Directora Interina designada tendrá todas las facultades conferidas al Director o Directora de la Oficina de Administración de Recursos

Humanos y Relaciones Laborales del Municipio de San Juan designado(a) en propiedad y las podrá ejercer hasta tanto un nuevo director o directora en propiedad sea designado(a).

**TERCERO:** La Directora Interina designada deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de mayo de 2013.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO  
ALCALDESA